

u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.— Gestión.

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Artículo 6.— Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7.— Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde la publicación en el BOR y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el 16-4-94 al no existir reclamos.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1994
III.C.1081

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, por el que se dictan normas para la gestión de dicho impuesto, queda expuesta al público en las Oficinas de este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1994, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.

Contra los datos censales recogidos en dicha matrícula, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula a que se refiere este anuncio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Sotés, 16 de Abril de 1994.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Contrato de préstamo
III.C.1093

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Abril de 1994, el Concierto de Préstamo con Caja-Rioja, con destino a financiar la obra "Frontón y Pista Polideportiva", cuyas características son las siguientes:

- Importe del préstamo: 6.000.000 Pts.
- Plazo de amortización: 6 años a partir de 1 de Enero de 1995
- Comisión de Apertura: 0,50 por 100
- Pago de amortización e intereses: trimestral
- Tipo de interés: Variable MIBOR a un año, más 0,50%
- Sin comisión de disponibilidad ni amortización anticipada.

El referido acuerdo y la Operación de préstamo quedan expuestas al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias. Torrecilla en Cameros, a 29 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1082

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto que dicho Padrón, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo, o de la actividad en dicha matrícula, los interesados podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde el inmediato posterior al término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo

plazo, sin que puedan simultanarse, advirtiéndose que la interposición de recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal o el Tribunal Económico-Administrativo.

Tricio, 18 de abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1994
III.C.1083

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, por el que se dictan normas para la gestión de dicho impuesto, queda expuesta al público en las Oficinas de este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1994, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.

Contra los datos censales recogidos en dicha matrícula, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula a que se refiere este anuncio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Ventosa, 26 de Abril de 1994.— El Alcalde, José Antonio Velasco Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992
III.C.1068

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.050.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Transferencias corrientes	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.115.000
	Total ingresos	5.165.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.825.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.195.000
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	145.000
	Total gastos	5.165.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Villarta-Quintana, a 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

Aprobación de Cuentas y Estados Generales de 1992
III.C.1069

Presentadas que han sido las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarta-Quintana, a 20 de abril de 1994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.